



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00295-00
Demandante	FUNDACION DE LA MUJER
Demandado	JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO
Asunto	Auto acepta solicitud de aplazamiento y ordena reprogramar Fecha de Audiencia Inicial.

Plato, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente expediente digital, se observa que la el apoderado judicial presentó prudencialmente solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso y, que está programada para el día jueves (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am).

Al respecto, el Juzgado accede al pedimento realizado por la parte actora, por cuanto se evidencia con las documentales arrimadas y, las afirmaciones que realiza el abogado, las cuales se tienen por ciertas ajustado a lo establecido en el art. 83 de la C.N., que, al mandatario judicial del extremo ejecutado se le imposibilita asistir a la vista pública programada.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Acéptese la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte actora, por lo consignado en precedencia.
- 2- Reprográmese para el día jueves **nueve (9) de febrero** de dos mil **veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la**

mañana (9:30 am), para la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3- Se requiere a los apoderados judiciales que no hayan suministrado las direcciones de correo electrónico que la aporten, con el fin que por Secretaría les sea remitido el link que se habilitará para la sala virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". Piso 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4180eba5b4daf053b604f7425104aa687b07bb031b00ad206552792577fe50**

Documento generado en 30/01/2023 11:02:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>